

MODIFICACION CRONOGRAMA No. 2

MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA EJECUTAR PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENA DEL DEPARTAMENTODE NARIÑO.

Con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales del departamento de Nariño, pertenecientes a comunidades indígenas, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño presenta la siguiente modificación al cronograma del proceso de solicitud de manifestación de interés para la operación del Programa de Alimentación Escolar, vigencia 2025:

OBJETO: *Prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, en conformidad con la Resolución 18858 de 2018 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas, o las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen”.*

CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Responsable
Publicación y comunicación de la solicitud de manifestación de interés.	Etapa concluida	Se comunicará por correo electrónico y sepublicará en las páginas de: www.nariño.gov.co . y www.sednariño.gov.co
Presentación manifestación de interés junto con todos los documentos solicitados en el numeral 6 del presente documento.	Etapa concluida	Correo electrónico. paejuridico@sednarino.gov.co
Periodo de verificación de los requisitos.	Etapa concluida	Secretaría de Educación SED Nariño. El resultado de la verificación de los requisitos, se comunicará a las direcciones electrónicas registradas en los documentos que aporte el interesado.
Plazo máximo para aclaración, complementación, o aporte de documentos faltantes, por parte del interesado.	Etapa concluida	Correo electrónico: paejuridico@sednarino.gov.co
(Modificación de Cronograma) Comunicación de informe de cumplimiento de requisitos	Hasta 17 - 12- 2024 Hora 5:00 pm	Correo electrónico: paejuridico@sednarino.gov.co

Con el objetivo de llevar a cabo una revisión exhaustiva de las subsanaciones y la información presentada por los interesados en operar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025, se modifica el cronograma para realizar un análisis detallado que permitirá verificar el cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos. Esto garantizará que la evaluación de los operadores sea idónea y brinden un servicio de calidad a los estudiantes, asegurando así su bienestar y el óptimo desarrollo del programa.

En el caso de que los interesados no cumplan con la totalidad de los requisitos para la ejecución del PAE, la entidad territorial, en virtud del inciso final del numeral 5.1 de la Resolución 18858 de 2018, podrá contratar un operador externo que cumpla con los estándares exigidos para la prestación del servicio.

La presente se suscribe el 13 de diciembre de 2024.



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental.
Gobernación de Nariño.

Aprobó: Berby Sánchez Montaña Cargo: Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura	
Proyectó: Carolina Mallama M Abogada Contratista Equipo PAE - SED	

